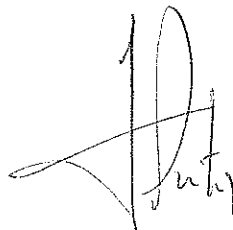



BALANCES AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

| ACTIVO | Notas de la Memoria | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Notas de la Memoria | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
|---|---------------------|----------------------|----------------------|--|---------------------|----------------------|----------------------|
| ACTIVO NO CORRIENTE | | 525.862,47 | 529.306,29 | PATRIMONIO NETO | | 11.511.866,26 | 9.505.458,18 |
| Inmovilizado intangible | Nota 5 | 504.856,92 | 477.064,15 | FONDOS PROPIOS | | 245.516,18 | 224.342,90 |
| - Desarrollo | | 55.838,74 | 0,00 | Excedente de ejercicios anteriores | | 213.640,70 | 206.144,04 |
| - Concesiones administrativas | | 315.397,59 | 296.091,19 | - Remanente | | 213.640,70 | 792.627,97 |
| - Aplicaciones informáticas | | 133.620,59 | 180.972,96 | -(Excedentes negativos de ejercicios anteriores) | | 0,00 | -586.483,93 |
| Inmovilizado material | Nota 5 | 0,00 | 887,33 | Excedente del ejercicio | | 31.875,48 | 18.198,86 |
| - Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material | | 0,00 | 887,33 | Subvenciones, donaciones, legados recibidos | Nota 13 | 11.266.350,08 | 9.281.115,28 |
| Inversiones financieras a largo plazo | Nota 7 | 21.005,55 | 51.354,81 | PASIVO NO CORRIENTE | | 822.119,00 | 38.119,00 |
| - Instrumentos de patrimonio | | 3.350,55 | 6.400,55 | Deudas a largo plazo | Nota 8 | 822.119,00 | 38.119,00 |
| - Otros activos financieros | | 17.655,00 | 44.954,26 | - Deudas con entidades de crédito | | 784.000,00 | 0,00 |
| ACTIVO CORRIENTE | | 15.476.779,17 | 12.212.463,52 | - Otros pasivos financieros | | 38.119,00 | 38.119,00 |
| Existencias | Nota 9 | 259.087,79 | 292.562,41 | PASIVO CORRIENTE | | 3.668.656,38 | 3.198.192,63 |
| - Productos en curso | | 259.087,79 | 292.562,41 | Deudas a corto plazo | Nota 8 | 344.060,71 | 585.176,93 |
| Usuarios y otros deudores de la actividad propia | Nota 6 | 238.711,58 | 168.923,59 | - Deudas con entidades de crédito | | 344.060,71 | 583.749,54 |
| - Usuarios | | 238.711,58 | 168.923,59 | - Otros pasivos financieros | | 0,00 | 1.427,39 |
| Deudores comerciales y otras ctas a cobrar | Nota 7 | 14.522.066,53 | 11.665.543,05 | Acreeedores comerciales y otras ctas. a pagar | Nota 8 | 3.324.595,67 | 2.613.015,70 |
| - Deudores varios | | 293.109,07 | 976,61 | - Acreeedores varios | | 583.278,32 | 553.952,91 |
| - Personal (Anticipo de remuneraciones) | | 10.549,90 | 7.443,01 | - Personal (Remuneraciones pendientes de pago) | | 28.467,45 | 19.735,45 |
| - Otros créditos con las Administraciones Públicas | Nota 11 | 14.218.407,56 | 11.657.123,43 | - Otras deudas con las Administraciones Públicas | Nota 11 | 2.624.897,83 | 1.994.797,53 |
| Inversiones financieras a corto plazo | Nota 7 | 20.981,50 | 21.681,43 | - Organismos de la seguridad social | | 87.962,07 | 44.484,81 |
| - Otros activos financieros | | 20.981,50 | 21.681,43 | - Anticipos recibidos por pedidos | | 0,00 | 45,00 |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | | 435.931,77 | 63.753,04 | | | | |
| - Tesorería | | 435.931,77 | 63.753,04 | | | | |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE Y NO CORRIENTE | | 16.002.641,64 | 12.741.769,81 | TOTAL PASIVO | | 16.002.641,64 | 12.741.769,81 |

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

| CONCEPTO | Notas de la Memoria | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | | |
| Ingresos de la actividad propia | | 7.957.884,96 | 3.740.999,18 |
| - Aportaciones de usuarios | | 932.880,90 | 556.406,50 |
| - Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio | Nota 13 | 7.025.004,06 | 3.184.592,68 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso | | 259.087,79 | 292.562,41 |
| Trabajos realizados por la entidad para su activo | | 119.877,25 | 186.501,94 |
| Aprovisionamientos | Nota 12 | -1.945.589,10 | -1.042.265,36 |
| - Trabajos realizados por otras empresas | | -1.945.589,10 | -1.042.265,36 |
| Otros ingresos de explotación | | 0,00 | 90,00 |
| - Ingresos por arrendamiento | | 0,00 | 90,00 |
| Gastos de personal | | -4.060.492,49 | -1.844.032,13 |
| - Sueldos, salarios y asimilados | | -3.089.070,82 | -1.412.755,72 |
| - Carga sociales | | -971.421,67 | -431.276,41 |
| Otros gastos de explotación | Nota 12 | -2.163.072,80 | -1.234.107,96 |
| - Servicios exteriores | | -2.158.484,31 | -1.232.044,11 |
| - Tributos | | -4.588,49 | -2.063,85 |
| Amortización del inmovilizado | | -94.408,23 | -55.421,67 |
| Otros resultados | | -24.852,94 | 1.935,16 |
| - Gastos excepcionales | | -25.081,27 | -2,47 |
| - Ingresos excepcionales | | 228,33 | 1.937,63 |
| A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD | | 48.434,44 | 46.261,57 |
| Ingresos financieros | | 18.799,46 | 14.131,06 |
| - De valores negociables y otros instrumentos financieros | | 18.799,46 | 14.131,06 |
| * De terceros | | 18.799,46 | 14.131,06 |
| Gastos financieros | | -35.358,42 | -42.193,77 |
| - Por deudas con terceros | | -35.358,42 | -42.193,77 |
| A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS | | -16.558,96 | -28.062,71 |
| A.3) EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | 31.875,48 | 18.198,86 |

| | | | |
|---|---------|----------------------|----------------------|
| A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO | | | |
| B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto | | | |
| - Subvenciones recibidas | Nota 13 | 11.266.350,08 | 9.281.115,28 |
| - Otros ingresos y gastos | | 31.864,08 | 343.396,27 |
| B.1 Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto. | | 11.298.214,16 | 9.624.511,55 |
| C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio | | | |
| - Subvenciones recibidas | | -9.281.115,28 | -3.332.985,45 |
| C.1 Variación en el patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio | | -9.281.115,28 | -3.332.985,45 |
| D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto. | | 2.017.098,88 | 6.291.985,45 |
| E) Ajustes por errores | Nota 13 | -10.702,20 | -234.441,06 |
| F) RESULTADO TOTAL VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO | | 2.006.396,68 | 6.075.283,90 |


 Total


ACCION LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS).

Memoria – Entidades sin ánimo de Lucro del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre del 2018.

1. Actividad de la entidad

- Acción Laboral (Plataforma para la Implantación de Programas de Inclusión Laboral en Colectivos desfavorecidos), se constituyó en Burgos como Asociación el día uno de octubre de dos mil dos.
- Su domicilio social se encuentra establecido en la calle Agricultura 9, Zaratán (Valladolid) CP 47610, y desarrolla sus actividades en Aragón, Asturias, Castilla y León, Cataluña, Valencia, País Vasco, Canarias, Cantabria, Madrid, Andalucía, Navarra y Galicia.
- La finalidad principal de la entidad es servir como instrumento para la promoción social y laboral de las personas.
- Está inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo I, Sección 1ª, al número 577432.
- Su objeto social viene explicado en el artículo 2º de sus estatutos en el apartado I

FINES:

1. La consecución del objetivo de Promoción Social y Laboral de las personas, tanto a nivel individual como colectivo, impulsando el reconocimiento y el ejercicio de los derechos económicos, sociales o culturales, particularmente de quienes sufren condiciones de vulnerabilidad o se encuentran en riesgo de exclusión social.
2. La asociación objetiva como fin esencial el respeto, la dignidad y la consecución de la igualdad de oportunidades en el empleo de todas las personas, persiguiendo particularmente la inserción o reinserción laboral y la integración social aquellas que se encuentran en riesgo de exclusión y adaptando sus necesidades mediante itinerarios de inserción socio laboral a las oportunidades profesionales que ofrecen las empresas y el mercado en su conjunto.
3. Igualmente la asociación persigue como fin fundamental la dinamización socio económica, en colaboración tanto con la Administración en cualquiera de sus niveles (europeo, estatal, autonómico, provincial y local), como con las empresas y entidades privadas dirigida a favorecer la inclusión social y la atención de todas las personas, particularmente aquellas en riesgo de exclusión por razones económicas, culturales y étnicas.



- El artículo segundo de sus estatutos sociales cita como finalidad general las actividades a realizar para el cumplimiento de los fines de la asociación, que son las siguientes:

1º Actividades de carácter laboral que se corresponden con sus fines y que están previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, concretamente las siguientes:

- a) La intermediación laboral, que se define en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 3/2015 como el conjunto de acciones que tienen por objeto poner en contacto las ofertas de trabajo con los trabajadores que buscan un empleo, para su colocación y proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades.
- b) La realización de políticas activas de empleo, que se definen en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 3/2015 como los servicios y programas de orientación, empleo y formación profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social; dichas actividades podrán realizarse en forma individual o grupal, y ya sea en forma separada, ya sea en forma de servicios o programas combinados o integrados.

2º Otras actividades que se corresponden con los distintos fines sociales y laborales de la Asociación, entre las que se encuentran específicamente las siguientes:

- a) Actividades para la generación de oportunidades a las personas desempleadas en la búsqueda de un empleo preferentemente estable, a través de la gestión de servicios y programas de inserción laboral, identificando las preferencias de las personas sin ocupación, evaluando sus necesidades y contribuyendo a la empleabilidad a partir de una planificación individualizada; trabajando en consecuencia, con carácter preferente, pero no excluyente, con los colectivos desfavorecidos. Estas actividades consistirán en todo tipo de medidas cuyo fin sea el acompañamiento a los desempleados en procesos que combinen acciones de diferente naturaleza, entre las que se encuentran, específicamente, itinerarios de información, motivación en la búsqueda del empleo por cuenta ajena o el autoempleo, el aprendizaje de técnicas de búsqueda de empleo, el diseño, la gestión y la ejecución posterior de itinerarios formativos tendentes a la recualificación profesional de los desempleados, la realización de estudios prospectivos entre empresas con necesidades de contratación de personal, para adecuar las mismas con las cualificaciones de los desempleados inmersos en los programas de empleo, itinerarios de intermediación para la casación de ofertas con demandas de empleo, presentando a los posibles candidatos a las empresas oferentes de puestos de trabajo.
- b) Actividades de promoción del empleo y el autoempleo a través de la cultura del autoempleo y de la difusión del espíritu emprendedor tendente a la generación de un proyecto personal que cristalice en el desarrollo de un negocio.

- c) La promoción y organización de actividades docentes orientadas a la formación para el autoempleo y el emprendimiento, así como para la formación profesional para el empleo mediante el desarrollo y gestión de centros especializados destinados a tal fin, así como la confección y/o ejecución de planes de formación sectoriales, transversales, de cualificación y reconocimiento profesional, así como aquellos en los que se imparta formación asociada a la obtención de certificados de profesionalidad.
- d) La mediación y participación activa para la inserción laboral en las instancias consultivas y decisorias en el ámbito de la promoción general de la actividad empresarial.
- e) Actividades de orientación para el empleo, tales como, entre otras, actividades de información, motivación en la búsqueda del empleo por cuenta ajena o propias, el autoempleo o el emprendimiento, así como la formación profesional para el empleo o el aprendizaje de técnicas de búsqueda de empleo.
- f) Diseño, gestión y ejecución de programas formativos tendentes a la recualificación profesional de los trabajadores, particularmente de los desempleados, así como la capacitación y mejora de las áreas competenciales deficitarias de los trabajadores en general y los desempleados en particular a través del fomento y desarrollo de itinerarios de formación en competencias genéricas y específicas.
- g) Realización de estudios prospectivos de necesidades formativas y entre empresas con necesidades de contratación de personal, para adecuar las mismas con las cualificaciones de los desempleados inmersos en los Programas de Empleo.
- h) Actividades tendentes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como actividades tendente a la conciliación de la vida laboral y personal.
- i) Actividades tendentes a la promoción de la integración de los inmigrantes y refugiados en la sociedad española.
- j) Actividades de voluntariado, en particular actuaciones de sensibilización y apoyo a la participación de los colectivos, actuaciones innovadoras en materia social para favorecer la modernización de los servicios relacionados con el voluntariado, actuaciones de formación personal voluntario y/o responsables de voluntariado pertenecientes a las ONG que desarrollan su actividad tanto en el ámbito específico de una o varias comunidades autónomas como en el ámbito nacional en su conjunto, así como actuaciones de investigación relacionadas con el área del voluntariado.
- k) Actividades para la puesta en marcha de Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, tanto a nivel individual como en colaboración con otras entidades o socios locales o internacionales.
- l) Actividades para la mejora en las condiciones de vida de personas refugiadas, potenciando su autonomía, dignidad y bienestar a través de acciones de sensibilización comunitaria y de inclusión social y laboral.
- m) La búsqueda y selección de personal, así como la realización de valoraciones de puestos de trabajo para Entidades privadas.
- n) La organización de actividades docentes para Entidades privadas.



- o) Actuar en el mercado laboral como Agencia de Colocación, en el marco legal que en cada momento se encuentre vigente.
- p) Actividades de colaboración con los diferentes Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales, Empresariales y Profesionales, al objeto de asesorar a sus diferentes órganos de decisión en cuanto a los fines de la Asociación.
- q) La búsqueda de las diferentes ayudas o convocatorias para la concesión de subvenciones públicas o privadas que puedan publicarse tendentes a la realización de servicios, planes o programas, tanto Experimentales, como Integrales o de Acompañamiento para el Empleo, así como para el diseño y/o ejecución de Planes de Formación o equivalentes, incluyendo la confección y presentación posterior de las solicitudes ante los Organismos Públicos convocantes o ante las Entidades privadas interesadas en la realización de dichos servicios, planes o programas, tanto en nombre propio como en nombre y representación de terceros que así se lo soliciten, así como la ejecución de los servicios, planes, programas y ayudas concedidas, tanto en nombre de la Asociación como, en su caso, de terceras Entidades.
- r) Comparecer ante la Administración y demás Organismos Públicos, para la defensa de los fines de esta Asociación.
- s) Organizar, gestionar y propiciar actos de difusión de las actividades propias de la Asociación, tales como charlas, coloquios, jornadas, conferencias y seminarios, así como la participación en todas aquellas manifestaciones de cualquier ámbito geográfico (nacional), autonómico, provincial, local, relacionadas con la actividad de esta Asociación.
- t) Contratar con entidades privadas, asesoramiento técnico en la ejecución de Programas de Empleo o de Recolocación, ya sean públicos o privados, cuyo objeto sea la orientación, la formación, el acompañamiento o la inserción laboral de los usuarios participantes en dichos programas.
- u) Constituir, incorporarse o afiliarse a Federaciones y Confederaciones de carácter general o específico y de modo particular a las que hagan referencia a actividades similares a las de esta Asociación.

Aplica la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, y demás disposiciones legales aplicables.



La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni forma grupo, puesto que a efectos de la presentación de las Cuentas Anuales de una entidad o sociedad, se entenderá que otra entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades o cuando las entidades estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2018 adjuntas han sido formuladas por la Dirección a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 30 de marzo del 2018.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.



Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

La Asociación está pendiente de resolución de varios temas, que en caso de no resultar favorables, podrían suponer que el Patrimonio Neto tuviera un valor inferior. No obstante, hay que señalar que la Junta Directiva de la Asociación, estima que estos asuntos serán resueltos positivamente:

1. Con fecha 6 de octubre de 2010 se concedió a ACCIÓN LABORAL una subvención de 666.000 euros, dentro de un expediente relativo a Planes Integrales de empleo para recolocación, regulado por la Orden de 2 de junio de 2010 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el DOCV de 10 de junio de 2010.

Por Resolución de 17 de noviembre de 2010 se reconoció la obligación y se propuso el pago del 100% de la subvención concedida, llevándose a efecto el mismo el día 4 de mayo de 2011. Tras presentar ACCIÓN LABORAL la justificación técnica y económica del Programa, se inició procedimiento de reintegro, en el cual se consideraban como gastos justificados la cantidad de 393.806,23 euros, quedando como gastos no utilizados el importe de 272.193,77 euros, importe al cual se debía añadir el interés de demora de 13.495,39 euros, para un total a reintegrar de 285.689,15 euros. Frente a dicha Resolución definitiva de reintegro, de fecha 31 de julio de 2012, se presentó Recurso de Reposición, el día 18 de septiembre de 2012, el cual no ha sido contestado a la fecha en la que se emite el presente informe.

Con fecha 30 de abril de 2015 se acordó por el Conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo de la Comunidad Valenciana el inicio de un expediente para la declaración de lesividad de la Resolución de 31 de julio de 2012 por la que se declaraba la obligación de la entidad ACCIÓN LABORAL de reintegrar 285.689,15 euros del importe percibido en concepto de subvención en el expediente reseñado. Al objeto de reclamar la devolución por parte de la entidad beneficiaria de la subvención de la cantidad de 434.195 euros más el interés de demora que se calcule en su momento, por entender que la cantidad debidamente justificada por objetivos cumplidos es de 231.805 euros, frente a los 393.806,23 euros inicialmente reconocidos.

Por la Abogacía de la Generalitat Valenciana se interpuso recurso de lesevidad mediante demanda que fue admitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Valencia, dando origen al Procedimiento Ordinario 262/15. Con fecha 10 de febrero de 2016 por la Magistrado Juez de dicho Juzgado fue dictada Sentencia número 43/16 en cuyo FALLO se desestima el recurso de lesevidad interpuesto, indicándose que no ha lugar el dejar sin efecto la Resolución dictada por la Jefa del Servicio Territorial de Fomento de Empleo de Valencia e imponiendo las costas del Procedimiento a la Administración actora.

Con fecha 10 de marzo de 2016 se formuló, por la Abogada de la Generalitat el correspondiente Recurso de Apelación frente a la anterior Sentencia, el cual fue admitido a trámite mediante Providencia de fecha 14 de marzo de 2016.

La Entidad ACCIÓN LABORAL formuló escrito de oposición a dicho Recurso de Apelación con fecha 8 de abril de 2016, el cual fue admitido mediante Diligencia de Ordenación de fecha 11 de abril, personándonos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de la Comunidad Valenciana con fecha 14 de abril de 2016. En fecha 25 de abril de 2018 dicha Sala ha dictado Sentencia anulando y dejando sin efecto la Resolución del SERVEF de 31 de julio de 2012, no habiéndose formulado frente a la misma Recurso de Casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, por lo que la misma ha adquirido firmeza.

A la fecha en la que se emite el presente informe el SERVEF aún no ha trasladado a la Entidad ACCIÓN LABORAL el inicio del nuevo procedimiento de reintegro que, presumiblemente, lo será por el importe anunciado en la Declaración de Lesividad, es decir, 434.195 euros más los intereses de demora correspondientes. En definitiva, se iniciaría un nuevo procedimiento administrativo hasta dictarse una Resolución definitiva de reintegro, la cual podría ser, en todo caso, recurrida por la Entidad.

Indicar, igualmente, que permanecen pendientes de pago en favor de la Asociación ACCIÓN LABORAL por parte del SERVEF cantidades correspondientes a cuatro Programas de inserción laboral ya finalizados, por un total de 246.752,60 euros, a la cual habrá que añadir los importes de los intereses correspondientes. Dichas cantidades retenidas han sido oportunamente reclamadas por escrito, solicitándose incluso la compensación de créditos cuando se mantenía vigente la Resolución del SERVEF de fecha 31 de julio de 2012, actualmente anulada.

2. La Asociación tiene formulados tres Recursos Contencioso Administrativos frente a las correspondientes Órdenes de Reintegro dictadas por la Comunidad de Madrid en los Programas: a) Madrid Activados 2009, b) Madrid Activa 2010 y c) Madrid Activa 2011, los cuales se encuentran en los siguientes momentos procesales cada uno de ellos:

a) Madrid Activados 2009: Con fecha 17 de octubre de 2018 se presentó escrito de preparación de Recurso de Casación frente a la Sentencia de fecha 24 de mayo de 2018 recaída en el recurso contencioso administrativo nº 614/2016, cuyo Fallo confirmaba el contenido de la Orden nº 5538/2015, de 8 de junio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid que acordó el reintegro total de la subvención concedida para financiar el Programa experimental de empleo por un importe total de 265.194,48 euros. Se significa que dicha cantidad fue ingresada, con fecha veinte de mayo de 2016 en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

b) Programa Madrid Activa 10, con fecha 4 de febrero de 2016 se procedió al ingreso, mediante transferencia, del importe reclamado mediante Providencia de Apremio, correspondiente a la cantidad de 314 miles de euros, con fecha 12 de julio de 2017 la Agencia Tributaria ha procedido a la devolución por ingresos indebidos de dicha cantidad. Se ha interpuesto por la representación letrada de ACCIÓN LABORAL, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid frente a la desestimación por silencio administrativo de la suspensión cautelar de la Orden de 30 de abril que acordó el reintegro de la subvención.

Se ha presentado Recurso Contencioso Administrativo, con fecha 17 de octubre de 2018, frente a la Orden de fecha 24 de julio de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Orden nº 3198/2015, de 30 de abril, de la entonces Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por el que se acordaba el reintegro total de la subvención concedida. El mismo está pendiente de Sentencia.



- c) Madrid activa 2011: Con fecha 5 de febrero de 2016, se procedió a la constitución del correspondiente aval ante la Comunidad de Madrid, del importe reclamado mediante Providencia de Apremio, correspondiente a la cantidad ordinaria de 317 miles de euros, respecto al Programa Madrid Activa 11. Se presentó Recurso de Reposición ante la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid frente a la Providencia de Apremio el día 5 de febrero de 2016. La Dirección General de Tributos y ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, resolvió dicho Recurso de Reposición el día 23 de junio de 2017, estimando el mismo, anulando la Providencia de Apremio y procediendo a la devolución de la garantía constituida mediante aval.

Con fecha 6 de mayo de 2016, se ha interpuesto por la representación letrada de ACCIÓN LABORAL Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado frente a la denegación por silencio administrativo de la suspensión cautelar de la Orden de 30 de abril que acordó el reintegro de la subvención.

Se ha presentado Recurso Contencioso Administrativo, con fecha 17 de octubre de 2018, frente a la Orden de fecha 17 de julio de 2018 de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Orden nº 4443/2015, de 20 de mayo, de la entonces Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por el que se acordaba el reintegro total de la subvención concedida. El mismo está pendiente de Sentencia.

3. En febrero de 2016 le fue notificada a la Asociación el acta derivado de la inspección tributaria a la que ha sido sometida en relación con el impuesto de sociedades de los ejercicios 2010 y 2011. La administración tributaria le ha levantado un acta de liquidación por importe de 105.100,48 euros y un acta sancionador de 110.984,91 euros, que la entidad no ha provisionado puesto que estima, que la resolución de ambas reclamaciones, tiene muchas posibilidades de ser favorable a los intereses de Acción Laboral, puesto que en el desarrollo de la inspección ha quedado acreditado que la actividad desarrollada supone el cumplimiento de sus fines sociales y no el ejercicio de una actividad económica, según sentencia 746/2016 del Tribunal Supremo, lo cual es cosa juzgada y por tanto no cabe ser revocado en vía administrativa. Siguiendo este mismo criterio, no se ha reconocido cuota alguna por el impuesto de sociedades y si un crédito pendiente de cobro por devolución de impuestos indebidos, por una cuantía de 105.100,48 euros.

El 29 de abril del 2019, se notificó la Resolución de forma acumulada de las Reclamaciones Económico-Administrativa nº 47/00866/2016 y nº 47/00866/2016, dictada por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Valladolid). Dicha Resolución contiene los siguientes pronunciamientos:

- Se procede a anular la parte correspondiente al ejercicio 2010 del acuerdo de liquidación nº A02-72615445 y el acuerdo de imposición de sanción nº A51-776894135, lo cual supone la anulación del pago de 27.842,87 euros y 28.508,28 euros, respectivamente.
- Respecto del ejercicio 2011, la resolución confirma el acuerdo de liquidación nº A2-72615445, sin embargo, respecto al acuerdo de imposición de sanción nº A51-776894135, lo cual ha supuesto la minoración de la sanción en 69.976,63 euros, al rebajarse la misma de 82.476,63 euros a 12.500 euros.

Respecto a esta resolución, se ha decidido que se va a interponer Recurso Contencioso Administrativo, sólo contra la parte de acuerdo sancionador del ejercicio 2011, allanándonos respecto de la liquidación.

2.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados, del estado de cambios en el patrimonio neto y del flujo de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2018, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2018 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2017.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2018 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7. Aspectos derivados de la transición a los criterios del Plan General de Contabilidad.

No existen diferencias contables entre los criterios aplicados en el ejercicio anterior y el actual, no procediendo por tanto su cuantificación y no habiendo ocasionado variación en el Patrimonio Neto de la Entidad.

2.8. Corrección de errores.

Las correcciones realizadas en el ejercicio 2018 de las cifras comparativas de cada una de las partidas de los documentos que integran las cuentas anuales son las siguientes:

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Aumento subvención Madrid Activa '09 | -10.842,07 |
| Minoración subvención Castilla y León Ocupados '15 | 6.478,21 |
| Minoración subvención Galicia Activa '17 | 10.645,93 |
| Minoración subvención Reus FOAP '14 | 4.420,13 |
| TOTAL | 10.702,20 |

La Entidad recibió Resoluciones provisionales de reintegro de subvenciones en el ejercicio 2016, que ascendieron al importe de 234.441,06 euros y no fueron registradas hasta el ejercicio 2017, en el que se recibieron las Resoluciones definitivas de Reintegro.

2.9. Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2018.



3. Aplicación de excedente del ejercicio.

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Dirección a la Asamblea General es la siguiente:

| BASE DE REPARTO | IMPORTE |
|---------------------------|-------------------|
| - Excedente del ejercicio | 31.875,48 |
| - Remanente | 213.629,30 |
| TOTAL | 245.504,78 |
| APLICACION | IMPORTE |
| - A remanente | 245.504,78 |
| TOTAL | 245.504,78 |

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | %Anual |
|--|------|--------|
| Concesiones administrativas-homologaciones | 10 | 10 |
| Aplicaciones informáticas | 4 | 25 |



Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Concesiones administrativas – homologaciones.

Para el cumplimiento de las finalidades de la asociación, en cumplimiento de los requisitos que deben reunir los locales donde la misma ejecuta programas formativos y simplemente con la finalidad de poder optar a la solicitud y posterior resolución de concesión de programas de formación convocados por los diferentes servicios públicos de empleo, es preciso que las instalaciones estén homologadas por estos últimos. La Asociación dispone a cierre de ejercicio de 24 expedientes de homologación de locales en los que ejecuta su actividad, situación que se ha procedido a registrar contablemente, procediéndose a dar una valoración de estos activos en función de los costes necesarios en que se ha incurrido durante el ejercicio 2018 para los dos expedientes de homologación que se han conseguido durante dicho ejercicio.

La obtención de un expediente de homologación es un activo con valor ya que si bien se tramita sobre el local en el que se van a ejecutar las especialidades formativas que se homologan en un expediente, se concede a título nominativo sobre la entidad que solicita el expediente de homologación, la cual podrá transmitir dicha titularidad ante un tercero que pretenda ejecutar esas mismas acciones formativas homologadas y en ese mismo local.

Los costes incurridos para obtener la concesión administrativa-homologaciones, se amortizan linealmente en el periodo de concesión de 10 años. Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión-homologación, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

b) Aplicaciones informáticas.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

Para mejorar la eficacia, eficiencia y control de todos los proyectos que ejecuta la asociación en el cumplimiento de su finalidad, se comenzó en el ejercicio 2016 con la implementación de una herramienta de gestión informática CRM en continua evolución, que recoge toda la información posible sobre todos los programas, acciones formativas, sesiones realizadas por técnicos, gestión de datos y estadísticas. La implementación se ha realizado con personal y medios disponibles por la asociación y su activación se ha realizado siguiendo criterios de valoración a coste de adquisición (gastos directos e indirectos afectos a la implementación).

Handwritten signatures and initials on the left margin.



4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción | Años | % Anual |
|---------------------------------|------|---------|
| Construcciones | 5,56 | 18 |
| Equipos Procesos de información | 4 | 25 |

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

Se produce una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determina por referencia al coste de reposición.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúa elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.



Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2018 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.4. Activos financieros y pasivos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.



b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

* Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

* Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

4.4.2. Pasivos financieros

* Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

4.5. **Existencias – proyectos en curso.**

La asociación reconoce como existencias las adquisiciones/costes de consecución de los proyectos una vez ha sido obtenida la Resolución de concesión definitiva de los mismos, estando pendiente parte de su desarrollo en el ejercicio siguiente o posteriores cuando éste sea de carácter plurianual.

Se incluye valorados al precio de adquisición o coste de producción las adquisiciones/costes precisos para la obtención de la Resolución de concesión definitiva.

4.6. **Impuestos sobre beneficios.**

a) El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.



- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.7. Ingresos y gastos.

- a) Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- b) No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.
- c) Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



- d) Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.
- e) Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.
- f) Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- g) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- h) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.8. Provisiones y contingencias.

- a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.
- b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

- a) Conforme a los criterios generales recogidos en el apartado 1 de la norma de registro y valoración 18, del Plan General de Contabilidad, una subvención se considerará no reintegrable cuando exista un acuerdo individualizado de concesión a favor de la empresa, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión, y no existan dudas razonables sobre la recepción de la misma.

A los exclusivos efectos de su registro contable, para entender cumplidas las condiciones establecidas para su concesión se aplicará el siguiente criterio:

1. Subvenciones concedidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual: si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las actividades subvencionadas, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerará no reintegrable cuando en la fecha de formulación de las cuentas anuales se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.
2. En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.



- b) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- c) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- d) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- e) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- f) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- g) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4.10. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable.

La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- a) Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- b) Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.



- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5. Inmovilizado material e intangible.

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

| a) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual. | Inmovilizado Intangible | Inmovilizado Material |
|--|-------------------------|-----------------------|
| A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2018 | 640.658,21 | 126.535,06 |
| Entradas | 121.313,67 | -- |
| Salidas | -- | -126.535,06 |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2018 | 761.971,88 | -- |
| C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJ. 2018 | -163.594,06 | -125.647,73 |
| Dotación a la amortización del ejercicio | -93.520,90 | -887,33 |
| Aumentos por adquisiciones o traspasos | -- | -- |
| Disminuciones por salidas, bajas o traspasos | -- | 126.535,06 |
| D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJ. 2018 | -257.114,96 | -- |

| b) Estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio anterior. | Inmovilizado Intangible | Inmovilizado Material |
|--|-------------------------|-----------------------|
| A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2017 | -- | 126.535,06 |
| Entradas | 640.658,21 | -- |
| Salidas | -- | -- |
| B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2017 | 640.658,21 | 126.535,06 |
| C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJ. 2017 | -- | -123.060,12 |
| Dotación a la amortización del ejercicio | -52.834,06 | -2.587,61 |
| Aumentos por adquisiciones o traspasos | -- | -- |
| Disminuciones por salidas, bajas o traspasos | -110.760,00 | -- |
| D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJ. 2017 | -163.594,06 | -125.647,73 |

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una variación significativa respecto al ejercicio presente o a ejercicios futuros que supongan modificación en las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

El inmovilizado material no incluye activos adquiridos a entidades del grupo y asociadas.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

No se han capitalizado gastos financieros.

No se han recibido subvenciones, donaciones ni legados relacionados con el inmovilizado.

Al 31 de diciembre de 2018 no se han contraído compromisos en firme para la compra, ni para la venta de inmovilizado.

No se ha reconocido ningún deterioro del inmovilizado.

6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido del epígrafe B.III del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" es el siguiente:

| Concepto | Usuarios |
|--|-------------|
| (A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2017 | 303.098,80 |
| (+) Aumentos | 637.617,70 |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | -771.792,91 |
| (B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2017 | 168.923,59 |
| (C) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2018 | 168.923,59 |
| (+) Aumentos | 962.497,35 |
| (-) Salidas, bajas o reducciones | -892.709,36 |
| (D) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2018 | 238.711,58 |

7. Activos financieros.

El detalle por epígrafes, clases y categorías, así como los traspasos o reclasificaciones de los activos financieros al cierre del ejercicio 2018, expresados en euros, obedece a la información siguiente:

- a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

| CATEGORIAS | CLASES | | | | | | | |
|---|----------------------------|-----------------|----------------------------------|-------------|-----------------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados y otros | | TOTAL | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Inversiones mantenidas hasta el vencimiento (1) | 3.350,55 | 6.400,55 | 0,00 | 0,00 | 17.655,00 | 44.954,26 | 21.005,55 | 51.354,81 |
| TOTAL | 3.350,55 | 6.400,55 | 0,00 | 0,00 | 17.655,00 | 44.954,26 | 21.005,55 | 51.354,81 |

Los instrumentos de patrimonio incluyen inversiones de carácter estratégico en Caja Rural de Burgos por 300,55 euros y en Cajamar por 3.050,00 euros. Así mismo el apartado de créditos, derivados y otros, reconoce las fianzas por importe de 17.655,00 euros.

- b) Activos financieros a corto plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

| CATEGORIAS | CLASES | | | | | | | |
|-------------------------------|----------------------------|-------------|----------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados y otros | | TOTAL | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Préstamos y partidas a cobrar | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 563.352,05 | 199.024,64 | 563.352,05 | 199.024,64 |
| TOTAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 563.352,05 | 199.024,64 | 563.352,05 | 199.024,64 |

El saldo incluido en la categoría de préstamos y partidas a cobrar, corresponden a la totalidad del saldo con usuarios, otros deudores y fianzas entregadas que no devengan ningún tipo de interés.

- c) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

| | Clases de activos financieros. | | | | | |
|--|----------------------------------|-------------|---------------------------------|---------------|-------------|-------------|
| | Valores representativos de deuda | | Créditos, derivados y otros (1) | | TOTAL | |
| | Largo Plazo | Corto Plazo | Largo Plazo | Corto Plazo | Largo Plazo | Corto Plazo |
| Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2017 | -- | -- | -- | 840,00 | -- | -- |
| (+) Corrección valorativa por deterioro | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| (-) Salidas y reducciones | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2017 | -- | -- | -- | 840,00 | -- | -- |
| (+) Corrección valorativa por deterioro | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| (-) Salidas y reducciones | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2018 | -- | -- | -- | 840,00 | -- | -- |

- (1) Incluidas correcciones por deterioro originadas por el riesgo de crédito en los "Usuarios y otros deudores de la actividad propia".

La asociación ha considerado el cálculo de la corrección valorativa de los créditos individualmente, entiende que no se debe considerar el importe del deterioro y se basa en la existencia de alguna evidencia objetiva de que el valor de los mismos no se ha deteriorado como consecuencia de hechos ocurridos después de su reconocimiento inicial.

8. Pasivos financieros.

- a) Pasivos financieros a largo plazo.



| CATEGORIAS | CLASES | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|-------------|--|-------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|
| | Deudas con Entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | | TOTAL | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Débitos y partidas a pagar | 784.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 38.119,00 | 38.119,00 | 822.119,00 | 38.119,00 |
| TOTAL | 784.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 38.119,00 | 38.119,00 | 822.119,00 | 38.119,00 |

En el apartado de derivados y otros se reconoce el importe correspondiente a las fianzas recibidas.

b) Pasivos financieros a corto plazo.

| CATEGORIAS | CLASES | | | | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------|--|-------------|-------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| | Deudas con Entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | | TOTAL | |
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Débitos y partidas a pagar | 344.060,00 | 583.749,54 | 0,00 | 0,00 | 699.719,24 | 575.160,75 | 1.043.779,24 | 1.158.910,29 |
| TOTAL | 344.060,00 | 583.749,54 | 0,00 | 0,00 | 699.719,24 | 575.160,75 | 1.043.779,24 | 1.158.910,29 |

Las deudas con entidades de crédito se corresponden con el siguiente detalle:

| Concepto y Características | Tipo Medio Interés | Importe 2018 | | Importe 2017 | |
|----------------------------|--------------------|---------------------------------|-------------------|--------------|-------------------|
| | | Largo Plazo | Corto Plazo | Largo Plazo | Corto Plazo |
| | | Préstamos Entidades Financieras | (1) | 784.000,00 | 187.866,67 |
| Cuentas de Crédito | (1) | 0,00 | 156.194,04 | 0,00 | 87.939,18 |
| TOTALES | | 784.000,00 | 344.060,71 | 0,00 | 583.749,54 |

(1) Euribor + Diferencia de Mercado.

c) Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que vencen en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

| | VENCIMIENTO EN AÑOS | | | | | | |
|---|---------------------|-------------------|----|----|----|----------|---------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | Más de 5 | TOTAL |
| Deudas a largo y corto plazo | 344.060,71 | 822.119,00 | -- | -- | -- | -- | 1.166.179,71 |
| Deudas con entidades de crédito | 344.060,71 | 784.000,00 | -- | -- | -- | -- | 1.128.060,71 |
| Otros pasivo financieros | -- | 38.119,00 | -- | -- | -- | -- | 38.119,00 |
| Acree.comerciales y ot.ctas. a pagar | 3.324.595,67 | -- | -- | -- | -- | -- | 3.324.595,67 |
| Acreeedores varios | 583.278,32 | -- | -- | -- | -- | -- | 583.278,32 |
| Remuneraciones pendientes pago | 28.467,45 | -- | -- | -- | -- | -- | 28.467,45 |
| Otras deudas admón. públicas | 2.624.887,83 | -- | -- | -- | -- | -- | 2.624.887,83 |
| Organismos de la seguridad social | 87.962,07 | -- | -- | -- | -- | -- | 87.962,07 |
| TOTAL | 3.668.656,38 | 822.119,00 | -- | -- | -- | -- | 4.490.775,38 |

Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

La gestión de los riesgos financieros de la Asociación está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Asociación:

1) Riesgo de créditos:

Con carácter general la Asociación mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La totalidad de las cuentas comerciales a cobrar son con sus usuarios, deudores comerciales y administraciones públicas, no habiendo tenido dificultades especiales en su cobro.

2) Riesgo de liquidez:

La Asociación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

3) Riesgo de mercado (incluye tipo de interés):

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Asociación están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto significativo en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Están comprometidos a tipo de interés variables los recursos ajenos de que dispone la Asociación, y sobre los mismos se mantiene un seguimiento de su evolución respecto a una hipotética modificación de tipos.

d) Otra información.

- La asociación no posee deudas con garantía real.
- Los límites de las pólizas y líneas de descuento es el siguiente:

| Entidades de crédito | Límite concedido | Dispuesto | Disponible |
|--------------------------|------------------|------------|------------|
| Total pólizas de crédito | 860.000,00 | 156.194,04 | 703.805,96 |

- La asociación tiene constituidos los siguientes avales bancarios:

| Proyecto | Importe |
|---|------------|
| Licitación RTV Valenciana | 19.063,18 |
| Por aplazamiento pago reintegro programa Canarias Activa 10 | 104.033,31 |
| Fundel programa compromiso contratación 2016 | 64.125,60 |
| Acuerdo Marco Navarra 2017 Lote 1 | 3.000,00 |
| Acuerdo Marco Navarra 2017 Lote 2 | 3.000,00 |
| Acuerdo Marco Navarra 2017 Lote 3 | 3.000,00 |
| Acuerdo Marco Navarra 2017 Lote 4 | 3.000,00 |
| Cámara Comercio Reus Programa PICE 2018 | 14.123,09 |
| Programa Agencias Colocación Asturias 2018 | 6.117,50 |
| Acuerdo Marco Navarra 2018 Lote 1 | 3.000,00 |
| Acuerdo Marco Navarra 2018 Lote 2 | 3.000,00 |
| Acuerdo Marco Navarra 2018 Lote 3 | 3.000,00 |



La constitución de los avales viene condicionada por la solicitud, por parte de la Asociación, del anticipo de parte o de la totalidad de una subvención a la administración pública. La constitución del aval es condición obligatoria impuesta por las administraciones públicas para poder cobrar los anticipos solicitados, o para responder ante el aplazamiento en el pago de reintegros de subvenciones.

- La asociación tiene constituidas las siguientes fianzas tanto a largo como a corto plazo:

| Concepto | Importe 2018 | | Importe 2017 | |
|-----------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Largo plazo | Corto plazo | Largo plazo | Corto plazo |
| Fianzas por suministros | -- | -- | 582,22 | 0,00 |
| Fianzas por arrendamientos | 8.700,00 | 12.669,00 | 38.917,04 | 13.512,00 |
| Provisiones de fondos y garantías | 8.955,00 | 8.312,50 | 5.455,00 | 8.169,43 |
| TOTAL | 17.655,00 | 20.981,50 | 44.954,26 | 21.681,43 |

9. Existencias.

El detalle de los diversos proyectos en curso que componen este epígrafe, es el siguiente:

| Concepto | Ejercicio 2018 |
|--|-------------------|
| Proyecto en curso Navarra 2018 | 89.906,45 |
| Proyecto en curso Castilla y León 2018 | 65.614,80 |
| Proyecto en curso Catalunya 2018 | 76.481,77 |
| Proyecto en curso Tenerife 2018 | 13.926,44 |
| Proyecto en curso Asturias 2018 | 13.158,33 |
| TOTAL | 259.087,79 |

10. Fondos propios.

En el ejercicio no se han realizado aportaciones al fondo social.

11. Situación fiscal.

a) Impuestos sobre beneficios

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.



Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración tributaria. El órgano directivo de la entidad aprueba el destino de las utilidades al mantenimiento o desarrollo del objeto social y los beneficios exentos del impuesto se reinvierten dentro del año siguiente a su asignación.

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2018 y 2017 actividades no exentas.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

La Entidad no ha registrado en el balance adjunto el correspondiente activo por impuesto diferido de las diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales.

Las diferencias permanentes, son debidas a rentas exentas, derivadas de la realización de las actividades propias de la Asociación.

b) Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2018 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2014 a 2018 (ai), del Impuesto Sobre Sociedades, y los cuatro últimos ejercicios para los demás impuestos que le son de aplicación.

La Administración Tributaria dispone de un plazo de 10 años para ejercer el derecho a iniciar el procedimiento de comprobación de las bases o cuotas compensadas o pendientes de compensación o deducciones aplicadas o pendientes de aplicación, a contar desde el día siguiente a aquél en que finalice el plazo reglamentario establecido para presentar la declaración o autoliquidación correspondiente al ejercicio o periodo impositivo en que se generó el derecho a compensar dichas bases o cuotas o a aplicar dichas deducciones, lo cual solo podrá realizarse en el curso de procedimientos de comprobación relativos a obligaciones tributarias y periodos cuyo derecho a liquidar no se encuentre prescrito.

La Dirección de la Entidad considera que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

c) Detalle cuentas con Administraciones Públicas a corto plazo.

| Concepto | Ejercicio 2017 | | Ejercicio 2016 | |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|---------------------|
| | Saldo Deudor | Saldo Acreedor | Saldo Deudor | Saldo Acreedor |
| H. Pública acreedora por IVA | - | 2.129,74 | - | 6.577,71 |
| H. Pública por subvenciones | 14.113.136,88 | 2.560.234,84 | 11.551.784,63 | 1.959.114,51 |
| H. Pública por ingreso indebidos | 170,20 | - | 172,19 | - |
| H. Pública impuesto sociedades | 105.100,48 | - | 105.100,48 | - |
| H. Pública retenciones | - | 62.523,25 | 2,26 | 29.105,31 |
| Organismos de la seguridad social | - | 87.973,47 | 63,87 | 0,00 |
| Totales | 14.218.407,56 | 2.712.861,30 | 11.657.123,43 | 1.994.797,53 |

Los importes que figuran en H. Pública Deudora por subvenciones reflejan las cantidades que adeudan las administraciones públicas a la asociación por subvenciones concedidas, ya estén ejecutadas o en proceso de ejecución al cierre del ejercicio 2018.

12. Ingresos y gastos.

- Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias:

| Concepto | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
|--|----------------------|--------------------|
| 1.- Aprovisionamientos | -1.686.501,31 | -749.702,95 |
| - Trabajos realizados por otras empresa | -1.653.026,69 | -1.042.265,36 |
| - Variación de existencias | -33.474,62 | 292.562,41 |
| 3.- Cargas sociales : | -971.421,67 | -431.276,41 |
| - Seguridad social a cargo de la empresa | -971.421,67 | -431.276,41 |
| - Otras cargas sociales | - | - |
| 4.- Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa incluidos en "otros resultados". | -24.852,94 | 1.935,16 |

(1) Incluye principalmente ajustes de ejercicios anteriores.

- Detalle de la partida de servicios exteriores:

| Servicios exteriores. | 2018 | 2017 |
|--|---------------------|---------------------|
| Arrendamientos | 1.699.471,16 | 811.577,37 |
| Reparación y conservación | 429,06 | 736,00 |
| Servicios de profesionales independientes | 101.717,26 | 87.631,22 |
| Seguros | 47.503,37 | 43.015,09 |
| Servicios bancarios | 453,49 | 651,30 |
| Relaciones públicas, publicidad y propaganda | 15.571,93 | 21.009,92 |
| Suministros | 16.294,10 | 40.616,12 |
| Otros servicios | 277.043,94 | 226.807,09 |
| TOTAL | 2.158.484,31 | 1.232.044,11 |

13. Subvenciones, donaciones y legados.

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

| Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
|---|----------------|----------------|
| - Que aparecen en el patrimonio neto del balance | 11.266.350,08 | 9.281.115,28 |
| - Imputados en la cuenta de resultados (1) | 7.025.004,06 | 3.184.592,68 |

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.



El análisis del movimiento del contenido de la sub-agrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

| Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios. | | |
|---|-----------------------|-----------------------|
| | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
| SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO | 9.281.115,28 | 3.332.986,00 |
| (+) Recibidas en el ejercicio | 9.010.238,86 | 9.132.721,96 |
| (-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio | -7.025.004,06 | -3.184.592,68 |
| (+/-) Otros movimientos | -- | -- |
| SALDO AL FINA DEL EJERCICIO | 11.266.350,08 | 9.281.115,28 |
| DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES | -- | -- |

Las subvenciones percibidas son necesarias para ejecutar programas de empleo o de inclusión laboral, objeto principal de la Asociación, y proceden de:

- Galicia Violencia de Género '17: 42.171,95 euros. Subvención para la puesta en marcha de un programa de empleo para mujeres que han sufrido violencia de género.
- Galicia Inclusión Social '17: 25.328,55 euros. Programa de empleo para la promoción de actuaciones de servicios sociales comunitarios y de inclusión social.
- Galicia ENCE Alcanza La Cima '18: 5.000,00 euros. Programa de empleo para la inserción de colectivos en el marco de la exclusión social del programa Lucha contra la exclusión social.
- Galicia BOUDICA I '18: 27.186,95 euros. Subvención para la puesta en marcha de un programa dirigido a mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- Galicia Inclusión Social '18: 40.993,21 euros. Subvención para la puesta en marcha de un programa dirigido a la promoción de actuaciones de servicios sociales comunitarios y de inclusión social.
- Galicia Capacita '18: 18.320,40 euros. Subvención para la puesta en marcha de un programa dirigido a personas con discapacidad para dotarles de competencia que se solicitan en el mercado laboral.
- Galicia Violencia de Género '18: 18.572,44 euros. Subvención para la puesta en marcha de un programa de empleo para mujeres que han sufrido violencia de género.
- Castilla y León OFI '17: 208.376,44 euros. Subvención para la realización de acciones de orientación, formación e inserción dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, concedida por la administración autonómica.
- Castilla y León Ocupados '17: 131.143,87 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.



- Castilla y León FOD´17: 98.598,18 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados.
- Castilla y León Orienta ´17: 1.563.932,88 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigidas a financiar la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo para atender a parados de larga duración, en Castilla y León.
- Plan Igualdad Castilla y León ´18: 1.410,32 euros. Subvención para la realización de acciones de igualdad dentro de la organización de Acción Laboral.
- Castilla y León Ocupados ´18: 23.324,09 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados.
- Castilla y León FOD´18: 11.784,95 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados.
- Canarias Orienta ´17: 25.876,40 euros. Subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.
- Aragón Activa ´17: 145.712,80 euros. Subvención para la realización de programas de acompañamiento para el empleo, concedida por la administración autonómica.
- Aragón Activa ´18: 595,88 euros. Subvención para la realización de programas de acompañamiento para el empleo, concedida por la administración autonómica.
- Aragón Joven ´18: 1.797,80 euros. Subvención para la realización de programas para personas jóvenes desempleados, concedida por la administración autonómica.
- Pamplona P.I.F.E. ´17: 365.673,11 euros. Subvención para la realización de acciones de formación de Programas Integrados de Formación y Empleo.
- Pamplona FOD´17: 25.344,00 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados.
- Pamplona Inclusión Social ´18: 32.653,34 euros. Subvención para la puesta en marcha de un programa comunitario de interés social a favor de personas desempleadas.
- Asturias Activa ´17: 1.053.461,14 euros. Subvención para la realización de programas de acompañamiento para el empleo, concedida por la administración autonómica.



- Asturias Orienta '17: 296.870,89 euros. Subvención para la realización de acciones de orientación y formación en el marco del programa integral de orientación y mejora de la empleabilidad.
- Asturias Activa '18: 323.756,18 euros. Subvención para la realización de programas de acompañamiento para el empleo, concedida por la administración autonómica.
- Andalucía Activa '17: 1.174.626,17 euros. Subvención para la realización de acciones dirigidas al desarrollo del Programa de Acciones Experimentales.
- Fundación Obra Social La Caixa '17 (Reus): 17.900,00 euros. Ayuda Privada para la puesta en marcha de talleres de formación para la reinserción de personal desempleado.
- Fundación Obra Social La Caixa '18 (Vigo): 5.878,93 euros. Ayuda Privada para la puesta en marcha de talleres de formación para la reinserción de personal desempleado
- Programa FOD ESTATAL '16 (SECTORIAL COMERCIO): 2.888,14 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigida prioritariamente a desocupados, concedida por la administración nacional.
- Programa FOD ESTATAL '16 (INTERSECTORIAL): 5.868,65 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, concedida por la administración nacional.
- Programa Diputación Foral de Álava '18: 63.081,03 euros. Subvención concedida por la Diputación Foral de Álava, para la realización de acciones de formación dirigida prioritariamente a jóvenes desocupados, concedida por la Diputación Foral de Álava.
- Cantabria Activa '16: 13.031,09 euros. Subvención para la realización de programas de Acciones de Mejora de la empleabilidad, concedida por la administración autonómica.
- Cantabria Activa '17: 83.330,07 euros. Subvención para la realización de programas de Acciones de Mejora de la empleabilidad, concedida por la administración autonómica.
- Erasmus + '16: 15.241,21 euros. Subvención puesta en común de la movilidad de trabajadores con distintas instituciones dedicadas a la formación a nivel europeo.
- Agencia de Colocación Reus '16: 2.343,85 euros. Subvención para la realización de acciones de intermediación laboral para la inserción en el mercado de trabajo de personas paradas en colaboración con las Agencias de Colocación, concedida por la administración autonómica.
- Agencia de Colocación Reus '17: 13.768,27 euros. Subvención para la realización de acciones de intermediación laboral para la inserción en el mercado de trabajo de personas paradas en colaboración con las Agencias de Colocación, concedida por la administración autonómica.



- Agencia de Colocación Reus '18: 118,99 euros. Subvención para la realización de acciones de intermediación laboral para la inserción en el mercado de trabajo de personas paradas en colaboración con las Agencias de Colocación, concedida por la administración autonómica.
- Programa País Vasco Orienta '17 (Vitoria): 48.951,51 euros. Subvención para la realización de acciones de orientación laboral de personas paradas, concedida por la administración autonómica.
- Subvención Fundación Incyde para la Región de la Comunidad de Madrid '17: 85.012,80 euros. Subvención para la puesta en marcha de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil en la región de la Comunidad de Madrid para 2017, concedida por la Fundación INCYDE.
- Subvención Fundación Incyde para la Región de Galicia '17: 124.114,69 euros. Subvención para la puesta en marcha de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil en la Región de Galicia para 2017, concedida por la Fundación INCYDE.
- Reus Ocupados Sectorial '17: 155.209,29 euros. Subvención para la realización de formación a ocupados, concedida por la administración autonómica.
- Reus Ocupados Transversal '17: 195.648,32 euros. Subvención para la realización de formación destinada a ocupados, concedida por la administración autonómica.
- Madrid FOD '17: 14.754,13 euros. Subvención para la realización de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, concedida por la administración autonómica.
- Canarias Activa '17: 217.358,80 euros. Subvención para la puesta en marcha de programas experimentales en materia de empleo, concedida por la administración autonómica.
- Subvención FLIMCO '18: 1.608,48 euros. Subvención destinada a mejorar la alfabetización financiera de las comunidades marginadas, refugiados y jóvenes que ni estudian ni trabajan, en especial mujeres, que se encuentran en mayor desventaja en la vida cotidiana debido a su nivel comparativamente bajo de educación financiera.
- Subvención EUROINVESTMENT '18: 885,44 euros. Subvención destinada a diseñar, probar y proporcionar un juego específicamente diseñado y dirigido a adultos poco cualificados, fomentando sus conocimientos y habilidades en competencias clave de educación financiera, tales como: interés compuesto y diversificación de riesgos, exploración de vulnerabilidad e influencia en el crédito, ahorros e inversiones, entre otros.
- Subvención VET ROBOTIC '18: 1.702,72 euros. Subvención destinada a la creación del Curso de Formación Profesional para Técnicos de Robótica para que los estudiantes de FP tengan acceso a una nueva oferta de capacitación en un área con un alto nivel de empleabilidad.



- Reus Programa Integral '17: 10.136,11 euros. Subvención para personas mayores de 30 años en situación de desempleo de larga duración 2017.
- Cabildo Insular de Tenerife "ACELERADORA '17": 18.684,98 euros. Proyecto tiene por objeto favorecer la inserción laboral en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, y contribuir a frenar el incremento del desempleo en parados de larga duración, lo que conlleva el desarrollo de acciones individuales y grupales de formación.
- Reus Ocupados Sectorial '18: 593,37 euros. Subvención para la realización de formación a ocupados, concedida por la administración autonómica.
- Reus Ocupados Transversal '18: 2.910,26 euros. Subvención para la realización de formación destinada a ocupados, concedida por la administración autonómica.
- Canarias Activa '18: 5.054,26 euros. Subvención para la puesta en marcha de programas experimentales en materia de empleo, concedida por la administración autonómica.
- Subvención Youth Worknet '17: 9.135,00 euros. Subvención puesta en común de la movilidad de jóvenes trabajadores con distintas instituciones dedicadas a la formación a nivel europeo a través de aplicaciones informáticas.
- Reus FOAP '17: 193.757,74 euros. Subvención para la realización de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, concedida por la administración autonómica.
- Reus FOAP '18: 2.055,16 euros. Subvención para la realización de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, concedida por la administración autonómica.
- Canarias FOD '18: 273,83 euros. Subvención para la realización de acciones de formación dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados.
- Ayudas a la Contratación 2017 de la Comunidad de Madrid, 10.000,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes.
- Ayudas a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Vitoria, 4.950,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.
- Ayudas a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Reus(I), 14.850,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.
- Ayudas a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Reus(II), 1.595,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.



- Ayudas a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Córdoba, 4.950,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.
- Ayudas a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Sevilla, 4.950,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.
- Ayudas a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Jerez, 4.950,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.
- Ayuda a la Contratación 2018 de la Cámara de Comercio de Málaga, 4.950,00 euros para la contratación de trabajadores jóvenes dentro del Programa PICE.

La asociación viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados, excepto por las minoraciones practicadas por las Administraciones, reflejadas en la Cuenta de resultados.

En el ejercicio 2018, en la cuenta de excedentes de ejercicios anteriores del balance de situación adjunto, se han registrado reintegros, por un importe de 10.702,20 euros, derivado de las Resoluciones de minoración recibidas de las Administraciones Públicas:

| Concepto | Importe |
|--|------------------|
| Aumento subvención Madrid Activa '09 | -10.842,07 |
| Minoración subvención Castilla y León Ocupados '15 | 6.478,21 |
| Minoración subvención Galicia activa '17 | 10.645,93 |
| Minoración subvención Reus FOAP '14 | 4.420,13 |
| TOTAL | 10.702,20 |

14. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

a) Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

| Ejercicio | Excedente del ejercicio | Ajustes Negativos o Positivos | Base de cálculo | Renta a destinar | | Recursos destinados a fines (gastos+ inversiones) | Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines. | | | | |
|--------------|-------------------------|-------------------------------|-----------------|------------------|-----|---|---|------------------|------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | Importe | % | | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
| 2014 | -108.237 | 147.322 | 39.085 | 27.359,5 | 70% | 2.489.042 | 2.489.042 | -- | -- | -- | -- |
| 2015 | -206.835 | 222.786 | 15.951 | 11.165,7 | 70% | 2.181.352 | -- | 2.181.352 | -- | -- | -- |
| 2016 | 101.709 | 73.719 | 175.428 | 122.799,6 | 70% | 3.612.279 | -- | -- | 3.615.279 | -- | -- |
| 2017 | 18.187 | 289.862 | 308.050 | 215.635,1 | 70% | 4.120.416 | -- | -- | -- | 4.120.416,85 | -- |
| 2018 | 31.875 | 105.110 | 136.985 | 95.890,1 | 70% | 8.290.467 | -- | -- | -- | -- | 8.169.154,39 |
| TOTAL | -163.301 | 838.799 | 675.499 | 472.850,0 | | 20.693.556 | 2.489.042 | 2.181.352 | 3.615.279 | 4.120.416,85 | 8.169.154,39 |



b) Recursos aplicados en el ejercicio.

| Concepto | Importe | | |
|---|----------------|------------------------------------|----------------|
| | Fondos Propios | Subvenciones, donaciones y legados | Deuda |
| 1. Gastos en cumplimiento de fines * | | 8.169.154 | |
| 2. Inversiones en cumplimiento de fines * (2.1.+2.2) | -- | -- | 121.314 |
| 2.1 Realizadas en el ejercicio | -- | -- | |
| 2.2 Procedentes de ejercicios anteriores | -- | -- | -- |
| a) Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores | -- | -- | -- |
| b) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores | -- | -- | -- |
| TOTAL (1 + 2) | 21.162 | 7.957.885 | 311.420 |

Se considera destinado a los fines de la asociación el importe de los gastos e inversiones realizados en cada ejercicio que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios de la misma especificados en sus estatutos, excepto las dotaciones a las amortizaciones y provisiones. Cuando las inversiones destinadas a los fines hayan sido financiadas con ingresos que deban distribuirse en varios ejercicios en el excedente, como subvenciones, donaciones y legados, o con recursos financieros ajenos, dichas inversiones se computarán en la misma proporción en que lo hubieran sido los ingresos o se amortice la financiación ajena.

15. Operaciones con partes vinculadas.

A efectos de la presentación de las Cuentas Anuales una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas o un conjunto que actúa en concierto, ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, análoga en el artículo 42 del Código de Comercio.

La asociación si realiza operaciones con entidades y personas vinculadas, contrata y presta los servicios a precio de mercado. No hay acuerdos en materia de licencias, compromisos en firme por opciones de compra o de venta, acuerdo de reparto de costes en relación con la producción de bienes y servicios que serán utilizados por partes vinculadas.

Los importes recibidos por los miembros del órgano de administración de la Sociedad son los siguientes:

| Importes recibidos por los miembros de los órganos de administración | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2017 |
|--|----------------|----------------|
| Sueldos, dietas y otras remuneraciones | 50.400,01 | 53.977,07 |
| Anticipos y créditos concedidos, de los cuales: | -- | -- |
| Importes devueltos | -- | -- |
| Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. | -- | -- |
| Tipos de interés | -- | -- |

16. Periodo medio de pago a proveedores.

El periodo medio de pago a proveedores, se detalla a continuación:



| | 2018 | 2017 |
|--------------------------------------|-------|-------|
| | Días | Días |
| Periodo medio de pago a proveedores. | 55,22 | 69,54 |

17. Estado de flujos de efectivo.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

| | 2018 | 2017 |
|---|----------------------|----------------------|
| A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION | -1.491.742,40 | -4.620.421,46 |
| 1. Excedente del ejercicio antes de impuesto | 31.875,48 | 18.198,86 |
| 2. Ajustes del resultado | 100.253,59 | 83.484,38 |
| a) Amortización del inmovilizado (+). | 94.408,23 | 55.421,67 |
| b) Ingresos financieros (-) | -18.799,46 | -14.131,06 |
| c) Gastos financieros (+) | 35.358,42 | 42.193,77 |
| d) Otros ingresos y gastos (-/+) | -10.713,60 | 0,00 |
| 3. Cambios en el capital corriente. | -1.607.312,51 | -4.694.041,99 |
| a) Existencias | 33.474,62 | -292.562,41 |
| b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-) | -2.926.311,47 | -6.239.901,20 |
| c) Otros activos corrientes (+/-) | 699,93 | 3.000,50 |
| d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-) | 711.591,37 | 1.545.736,51 |
| e) Otros pasivos corrientes (+/-) | 542.883,78 | 286.684,61 |
| f) Otros activos no corrientes (+/-) | 30.349,26 | 3.000,00 |
| 4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación | -16.558,96 | -28.062,71 |
| a) Pagos de intereses (-) | -35.358,42 | -42.193,77 |
| b) Cobros de intereses (+) | 18.799,46 | 14.131,06 |
| 5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación | -1.491.742,40 | -4.620.421,46 |
| B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION | -121.313,67 | -529.898,21 |
| 6. Pagos por inversiones (-) | -121.313,67 | -640.658,21 |
| a) Inmovilizado intangible | -121.313,67 | -640.658,21 |
| 7. Cobros por desinversiones (+) | 0,00 | 110.760,00 |
| a) Inmovilizado intangible | 0,00 | 110.760,00 |
| 8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión | -121.313,67 | -529.898,21 |
| C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION | 1.985.234,80 | 5.092.830,09 |
| 9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio. | 1.985.234,80 | 6.057.085,03 |
| a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+). | 1.985.234,80 | 6.057.085,03 |
| 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero | 0,00 | -964.254,94 |
| b) Devolución y amortización de: | 0,00 | -964.254,94 |
| 1. Otros pasivos financieros (-) | 0,00 | -964.254,94 |
| 11. Flujos de efectivo de las actividades de financiación | 1.985.234,80 | 5.092.830,09 |
| D) AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES | 372.178,73 | -57.489,58 |
| Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio | 63.753,04 | 121.242,62 |
| Efectivo o equivalentes al final del ejercicio | 435.931,77 | 63.753,04 |



18. Otra información.

- Con fecha 15 de mayo del 2018, se modificaron los Estatutos de la Asociación mediante acuerdo elevado a escritura pública el 28 de junio del 2018, ante el Notario de Valladolid D. Jesús Martínez-Cortés Gimeno.
- Con fecha 10 de mayo de 2019, fueron reelegidos los miembros de la Junta Directiva quedando así:

Presidente: Venancio Portela Pelaz.

Vicepresidente y Tesorero de la Asociación: David Bermejo Barrón.

Secretario de la Asociación: Fernando González del Castillo.

- El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías se detalla a continuación:

| Categoría | Total | | Hombres | | Mujeres | |
|----------------------------------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Director Gerente | - | - | - | - | - | - |
| Técnicos y profesionales | - | - | - | - | - | - |
| Empleados de tipo administrativo | 28 | 5 | 7 | 3 | 21 | 2 |
| Resto personal cualificado | 135 | 86 | 23 | 22 | 112 | 64 |
| Resto personal no cualificado | 1 | - | 1 | - | - | - |
| TOTAL PERSONAL | 164 | 91 | 31 | 25 | 133 | 66 |

Incluidas en el cuadro anterior, el desglose de las personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual del 33%, es el siguiente:

| Categoría | Total | | Hombres | | Mujeres | |
|-------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 | 2018 | 2017 |
| Resto personal cualificado | 3 | 2 | 3 | 2 | - | - |
| Resto personal no cualificado | 1 | - | 1 | - | - | - |
| TOTAL PERSONAL | 4 | 2 | 4 | 2 | - | - |

- El desglose de los honorarios percibidos en los ejercicios 2018 y 2017 por el auditor de cuentas y de las sociedades pertenecientes al mismo grupo de sociedades a la que perteneciese el auditor, o sociedad con la que el auditor esté vinculado por propiedad común, gestión o control, es el siguiente en euros:

| Honorarios del auditor en el ejercicio | Año 2018 | Año 2017 |
|--|-----------------|-----------------|
| Honorarios cargados por auditoría de cuentas | 6.500,00 | 6.500,00 |
| TOTAL | 6.500,00 | 6.500,00 |

- No se han producido hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de entidad en funcionamiento.



19. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

1. Información sobre medio ambiente.

Los elementos individualizados del inmovilizado y los gastos incurridos relacionados con aspectos medioambientales no suponen un importe significativo.

La sociedad realiza sus operaciones conforme a las leyes relativas a la protección del medioambiente. Asimismo, considera que se han adoptado las medidas necesarias en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, del impacto medioambiental.

2. Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

No existe ninguna partida que deba ser incluida de acuerdo a la Resolución de 8 de febrero de 2006, del ICAC, por las que se aprueban normas para el registro, valoración e información de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.



En Valladolid, a 11 de mayo del 2019.

Venancio Portela Pelaz.

David Bermejo Barrón.

Fernando González del Castillo.